

notificación individual sin que haya sido posible practicarla, que se haga público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Coín ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

N.º ORDEN 1 TITULAR	MARCA Y MODELO YAMAHA DILIP PARNJE	MATRICULA C7616BPT	COLOR NEGRA N.I.E.	N.º EXP. 7/2011 X585586V
N.º ORDEN 2 TITULAR	MARCA Y MODELO NISSAN DAVID GUIRADO ESTEBAN	MATRICULA MA8962CM	COLOR BLANCO D.N.I.	N.º EXP. 26/2011 27523882
N.º ORDEN 3 TITULAR	MARCA Y MODELO RENAULT ANA RUIZ JIMÉNEZ	MATRICULA MA8553BY	COLOR ROJO D.N.I.	N.º EXP. 31/2011 24668387L
N.º ORDEN 4 TITULAR	MARCA Y MODELO YAMAHA JOSEPH FARRELL	MATRICULA C4374BHZ	COLOR NEGRA N.I.E.	N.º EXP. 38/2011 X3233293E
N.º ORDEN 5 TITULAR	MARCA Y MODELO OPEL SAIMOUK BENAISSE	MATRICULA 7673CDP	COLOR AZUL N.I.E.	N.º EXP. 40/2011 X6472706T
N.º ORDEN 6 TITULAR	MARCA Y MODELO DERBI NICHOLA SCUTT	MATRICULA C9992BNY	COLOR ROJO N.I.E.	N.º EXP. 43/2011 X2803223Y
N.º ORDEN 7 TITULAR	MARCA Y MODELO PIAGGIO M.ª TERESA AGÜERA VILLALOBOS	MATRICULA C6407BTL	COLOR AZUL D.N.I.	N.º EXP. 46/2011 79030340V
N.º ORDEN 8 TITULAR	MARCA Y MODELO DAILIM JUAN ALVAREZ GUZMAN	MATRICULA C5729BSZ	COLOR NEGRA D.N.I.	N.º EXP. 49/2011 25698543
N.º ORDEN 9 TITULAR	MARCA Y MODELO HONDA NITAV GUNNER	MATRICULA C4936BMS	COLOR BLANCO N.I.E.	N.º EXP. 56/2011 X2371427N
N.º ORDEN 10 TITULAR	MARCA Y MODELO RENAULT SE DESCONOCE	MATRICULA HHR773	COLOR AZUL D.N.I.	N.º EXP. 4/2012
N.º ORDEN 11 TITULAR	MARCA Y MODELO MERCEDES SE DESCONOCE	MATRICULA R501JGA	COLOR GRIS D.N.I.	N.º EXP. 6/2012
N.º ORDEN 12 TITULAR	MARCA Y MODELO VAUXHALL SE DESCONOCE	MATRICULA P765NGS	COLOR GRIS D.N.I.	N.º EXP. 8/2012
N.º ORDEN 13 TITULAR	MARCA Y MODELO HONDA SE DESCONOCE	MATRICULA CARECE	COLOR D.N.I.	N.º EXP. 9/2012

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Que se haga público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las Dependencias Municipales de la Policía Local de Coín.

Coín, 5 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3 2 6 1 / 1 2

ESTEPONA

Anuncio

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 y finalizado el plazo a exposición pública sin recibir ninguna alegación, el pliego del expediente del Departamento de Contratación número 46/12, relativo a la concesión demanial de uso privativo de las parcelas 9, 10 y 11 de dominio público sito en el SUP-E6 El Marqués, en Estepona, para la construcción y explotación de un centro educativo, a adjudicar por procedimiento abierto, se anuncia la licitación de conformidad con el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Contratación.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 - Teléfono: 952 809 000.
 - Fax: 952 793 262.
 - Correo electrónico: contratacion@estepona.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.estepona.es/perfil
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: 46/12.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Concesión demanial.
- Descripción: Uso privativo de tres parcelas de dominio público para la construcción y explotación de un centro educativo.
- Lugar de ejecución: SUP-E6 El Marqués, en Estepona.
- Plazo de la concesión: 75 años.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:
 - Mejora económica del canon: Se otorgará 1 punto por cada 2.000 euros que se aumente el canon de mejora anual.
 - Valoración de la funcionalidad y calidad del proyecto básico de edificación y demás instalaciones a ejecutar en las parcelas: Límite: 15 puntos.
 - Valoración del proyecto educativo: Se valorarán varios aspectos. Límite: 15 puntos.
 - Incorporación de nuevas tecnologías a la vida escolar: Límite: 5 puntos.
 - Calidad y amplitud de las actividades extraescolares que se oferten: Límite: 5 puntos.
 - Plazo de ejecución de las obras: Límite: 10 puntos.

4. *Canon*

Importe mínimo anual de 28.080 euros. El canon se actualizará anualmente conforme al IPC.

5. *Garantías exigidas*

Provisional: 206.986,32 euros.

Definitiva: El 4% del valor del dominio público objeto de ocupación según la oferta del adjudicatario.

6. *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación: no se exige.

b) 1. Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de 1.000.000 euros.

2. Solvencia técnica y profesional:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato: deberá acreditarse como mínimo la disponibilidad de 2 licenciados.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente inclusive a la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil y de oficinas siguiente.

b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Tesorería Municipal.
- 2) Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
- 3) Localidad y código postal: Estepona, 29680.
- 4) Dirección electrónica: contratación@estepona.es
- 5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. *Apertura de ofertas*

- 1) Dirección: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
- 2) Localidad y código postal: Estepona, 29680.
- 3) Fecha y hora: A las 12:00 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. *Gastos de publicidad*

Los que genere la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Estepona, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde, P.D., de firma (Resolución 14 de junio de 2011), firmado: Ana María Velasco Garrido.

3 8 7 5 / 1 2

M Á L A G A

Instituto Municipal de la Vivienda

A n u n c i o

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011, acordó en la propuesta de arrendamiento con opción a compra, mediante procedimiento abierto por subasta, de locales comerciales sitos en distintas promociones del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el sector SUP

T.12 de Soliva Este, Málaga, delegar las competencias concretas de aprobación de adjudicaciones definitivas del procedimiento abierto que se generen desde el presente acuerdo siguiendo inalterada el resto de la tramitación en la forma determinada en el pliego de condiciones en el señor Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda.

Málaga, 9 de marzo de 2012.

El Director Gerente, José María López Cerezo.

3 3 9 9 / 1 2

M I J A S

E d i c t o

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística de Autoconstrucción, cuya parte resolutoria tiene el siguiente tenor literal:

Único. Aprobar inicialmente la Ordenanza Urbanística de Autoconstrucción.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA URBANÍSTICA DE AUTOCONSTRUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la vivienda siempre va relacionado directamente con el problema económico, no tratándose exclusivamente de un problema derivado de la crisis.

En Mijas, tanto por razones sociales como económicas, se realizan construcciones por los propios vecinos, muchos de ellos que por su precaria condición económica no encuentran otra salida al problema de la vivienda, que el acometer la autoconstrucción de su vivienda, sea nueva o ampliando la propia o de la familia.

Para paliar estos efectos negativos, esta Corporación pretende facilitar el acceso a una vivienda digna con el menor coste posible, a aquellos vecinos que por su bajo nivel de rentas así lo justifiquen.

A tal fin este Ayuntamiento expedirá un certificado municipal de autorización para la autoconstrucción, como paso previo, donde se realizará la calificación del demandante en base a razones económicas.

Posteriormente se realizará la aprobación del proyecto para la autoconstrucción, donde se tendrán que cumplir requisitos técnicos, tanto en el proyecto como en la ejecución de la vivienda.

Artículo 1. Fundamento, personas y tipologías beneficiarias

1. De conformidad con las facultades concedidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece y regula, por la presente ordenanza los requisitos, derechos y procedimientos para la expedición del certificado municipal de autorización para la autoconstrucción y su posterior licencia de obras.

2. Es objeto de esta ordenanza facilitar para el municipio de Mijas el acceso a una vivienda digna al menor coste, mediante la expedición de un certificado municipal de autorización para la autoconstrucción, lo que conlleva beneficios en la valoración de las obras a ejecutar, con la consiguiente reducción de los honorarios profesionales para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como de la tasa por actuaciones urbanísticas, que depende proporcionalmente del valor estimado de la vivienda.

3. Tendrán derecho a los beneficios que esta ordenanza prevé todas aquellas personas empadronadas en el término municipal de Mijas o que deseen establecerse o radicar en el mismo, como única